



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	ACLARACION Y/O RECTIFICACION DE ACTA
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Presidencia Municipal de Tlaltizapán, Morelos, Calle Hidalgo Sur N°2 Esquina con Mártires 13 de Agosto, Col, Centro. Teléfono.-(734)34 5-04-82/5-00-20
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficialía 01 del Registro Civil de Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Calle Hidalgo Sur Numero 2, Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos. Teléfono.- 734 34 51754 registrocivil1@outlook.es
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Dirección General del registro Civil Tels. (01 777) 3-22-16- 21 y 3-22-45-93 En cualquier Oficialía del Registro Civil.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El interesado o quien legalmente lo represente mediante poder notarial o carta poder. En caso de menores de edad cualquiera de los padres o quien tenga la custodia o patria potestad. Este trámite es para efecto de aclarar, complementar o ampliar las actas del estado civil, o cuando se trate de errores mecanográficos, manuscritos, ortográficos o cualesquiera que no afecten la filiación de las personas físicas de los documentos originales.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de Solicitud de Aclaración de Acta, el cual es facilitado por la gestora de esta oficialía de Aclaraciones o en las Oficialías de los Municipios.
Horario de Atención al público.	Lunes-9:30 a 16:00hrs Martes a Viernes-9:00 a 16:00hrs Sábado-8:00 a 13:00hrs
Plazo oficial máximo de resolución	20 Días Hábiles
Vigencia.	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
	Aclaración o rectificación de acta:		
1	Copia Certificada del error	1	2
2	Identificación oficial del interesado	1	2
3	Expediente del vida de la parte interesada (documentos que sirvan como medio de prueba para realizar la aclaración o rectificación del acta(tales como fe de bautizo, actas de nacimiento de hijos, acta de matrimonio, documentos escolares,,,))	1	2
4	Copia fiel del Libro	1	2
4	Solicitud de Aclaración o rectificación de acta debidamente llenada y firmada por la parte interesada.	1	1
6	Pago de derechos	1	1

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Conforme a la ley de ingresos de la dirección del Registro Civil del Estado de Morelos.

Pago que se realiza en caja de la Dirección General del Registro Civil del estado de Morelos.

Observaciones Adicionales:



Cabe señalar que la aclaración y rectificación de acta se realiza en la oficialía únicamente la gestoría (va dirigido a las personas que no pueden asistir directamente a la dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos) para la tramitación de la aclaración o rectificación de acta que se realiza en la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos. -En caso de que el solicitante actúe como representante legal deberá presentar original y copia del poder notarial que así lo acredite o Carta poder debidamente requisitada e identificación oficial. La Aclaración y rectificación de acta se realiza en la Dirección General del Registro Civil la resolución que se paga en la dirección del Registro Civil de acuerdo a su ley de ingresos, la anotación marginal en oficialía no tiene costo, únicamente el acta certificada corregida conforme a la ley de ingresos del municipio de Tlaltizapán, Morelos en el artículo 26 inciso A), La copia Fiel tiene un costo. Rectificación de las Actas (cuando se cambie o corrija el nombre propio y día y año de nacimiento siempre y cuando este último no altere la cronología del libro). Aclaración de las Actas (cuando lo que se corrija no afecte los datos esenciales del Acta). En caso de resultar procedente la rectificación y/o aclaración, el interesado presentará la Resolución Administrativa en la Oficialía en que haya sido registrado para hacer la Anotación Marginal en el Libro correspondiente, Cuando los datos afecten la filiación de las personas físicas, es necesario promover la rectificación de acta del Registro Civil ante el Juez Civil competente en materia Familiar y de Sucesiones del Tribunal Superior de Justicia de conformidad con lo establecido con el artículo 457 y 457 bis del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. No Aplica

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Artículos 68, 72, 73, 74, 434, 456, 457, 460, 461, 462 y 464 el Código Familiar vigente del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 26 Fracción de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos 22, 23 y 24 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos (publicado en el P.O. el 05 de septiembre del 2012), artículo 41 de la Ley de Mejora regulatoria del Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal de Tlaltizapán, Morelos Calle hidalgo sur N°2, Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos. C.P. 62770. Teléfono: (734)5-04-82. correo electrónico jalbertocampo@taltizapandezapata.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.